



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 11 MAY 2009

Expte. N° 4.116/09

VISTO estas actuaciones por las cuales el Prof. Emiliano VENIER, Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva, solicita el pago de la matrícula y parte de cuotas de la Maestría en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales en la Universidad Nacional de Jujuy; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución H-N° 332-09, se solicita al Consejo Superior se otorgue al citado docente, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00), en el marco del Fondo de Capacitación Docente.

QUE el pedido se ajusta al Reglamento vigente, aprobado mediante Resolución CS. N° 229/91 y modificatoria.

Por ello y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA en su Despacho N° 053/09 de fecha 27 de abril de 2009 y lo dispuesto por la resolución CS-N° 235/03,


**LA Rectora DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:**


ARTICULO 1°.- Asignar al Prof. Emiliano VENIER, Profesor Adjunto con dedicación semiexclusiva de la FACULTAD DE HUMANIDADES, la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS (\$ 1.800,00) del Fondo de Capacitación Docente de la citada Facultad, para pagar la matrícula y parte de cuotas de la Maestría en Planificación y Gestión de Procesos Comunicacionales en la Universidad Nacional de Jujuy.

ARTICULO 2°.- Establecer que el docente mencionado en el artículo 1°, deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, una detallada y oportuna rendición de cuentas de los gastos efectuados, hasta cubrir la suma total asignada.

ARTICULO 3°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Facultad de Humanidades y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la FACULTAD DE HUMANIDADES, para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.




C.P.N. Sergio Enrique VILLALBA
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta


Ing. STELLA PÉREZ DE BIANCHI
RECTORA

RESOLUCION R-N° 0390-09